



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO **Nº 000727**

LA PLATA, **10 ABR. 2020**

VISTO el Expediente nº 4061-1120399/19 por el cual la Dirección de Salud Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por el Departamento de Control Médico de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, de la agente de esta Administración Municipal, Sra. Sonia Mariel COSTA; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente registra al 1º de Abril de 2020 una antigüedad en esta Comuna de CATORCE (14) años, y servicios inmediatos anteriores prestados en el Ente Municipal de La Plata.

Que la mencionada agente se halla encuadrada en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), como así también en el artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656.

Que asimismo corresponde abonar a la citada agente el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido en la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de Abril de 2020, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656, la agente de la Dirección Complejo Bibliotecario Municipal López Merino, de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA, dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, Sra. Sonia Mariel COSTA, D.N.I 20.796.047, Clase 1969, Legajo Nº 16010, quien reviste en el Agrupamiento Técnico, Categoría 04, con un Régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor, registrando una antigüedad en esta Comuna de CATORCE (14) años.-

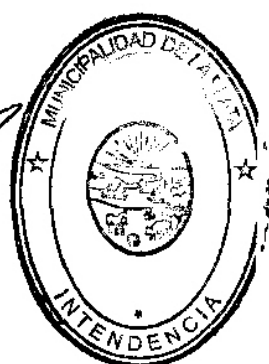
ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Abril de 2020 a la Sra. Sonia Mariel COSTA, D.N.I 20.796.047, Clase 1969, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR MEGUILLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata